

La nueva jubilación anticipada quedará limitada a un puñado de trabajos de riesgo

► Seguridad Social ultima la lista bajo la presión de cada vez más colectivos

JOSÉ M. CAMARERO
MADRID

Aunque los ocupados en profesiones cuyas condiciones de trabajo se encuentran entre las más duras del mercado laboral siguen esperando a que el Ministerio de Seguridad Social defina quiénes podrán beneficiarse de la nueva jubilación anticipada, la lista que saldrá de este proceso será muy limitada, tal y como apuntan diversas fuentes del diálogo social. No habrá tabla rasa para todos y cada uno de los colectivos que en los últimos meses vienen reclamando ser incluidos en este novedoso régimen. Porque se tratará, en realidad, de una operación quirúrgica dirigida a situaciones «muy concretas» y siempre y cuando «no sea posible modificar las condiciones de trabajo de estas ocupaciones», tal y como aclaran fuentes del departamento dirigido por Elma Saiz.

La espera se está haciendo larga para estas profesiones que van engrosando la lista de peticiones, entre las que se encuentran los bomberos forestales, los policías y guardias civiles, los transportistas (de viajeros, mercancías, taxistas y empleados del transporte público), el personal sanitario, las trabajadoras de limpieza en hoteles (conocidas como 'kellys'), los empleados de la industria química, los buceadores profesionales y también los trabajadores de la construcción. Este mismo miércoles, los sindicatos UGT y CC.OO. de este último sector se concentraron frente al Ministerio de Inclusión para insistir en la idea de que un albañil con 60 años debe poder jubilarse anticipadamente porque no puede estar en la obra «con 62, 63, 65 o 75 años», apuntaban.

Pero aún son muchas las reclamaciones que están encima de la mesa y pocas las opciones reales para que todos esos colectivos se vean acogidos a la nueva jubilación que prepara Seguridad Social. El Ministerio admite que el texto «recibió muchas aportaciones desde distintos ámbitos y organizaciones puesto que es un procedimiento garantista, y por tanto especialmente complejo».

Pero la resolución final se basará exclusivamente en «informes técnicos» de Seguridad social y de Trabajo, en coordinación con los agentes sociales, que también participan en el proceso. Habrá que ver caso por caso, depen-



Protesta de trabajadores de la construcción ante la sede de Seguridad Social // EFE

diendo del comité que se encargará de definir el riesgo de las distintas profesiones. Porque hay algunos trabajadores que dan por seguro al cien por cien que se podrán acoger a la jubilación anticipada a los 52 años, cuando en realidad es una cuestión que se tratará de definir de cara al futuro. «Y podrá generar bastante frustración», admiten fuentes expertas en la materia.

Los coeficientes reductores «tratan de dar mayor protección a actividades profesionales especialmente duras y penosas», indican fuentes de la negociación. Pero no se aplicará sobre colectivos concretos, sino solo sobre profesiones, las más «penosas», como las define la ley. Se trata, en términos generales, de actividades que acumulan muchas bajas laborales o registran elevados índices de siniestralidad.

Para finales de año

Este cambio viene derivado de la última reforma de las pensiones. Aunque como a estas alturas del año sigue pendiente el desarrollo del reglamento, posiblemente no será hasta finales de 2025 cuando se pueda poner en marcha, a pesar de que Saiz apuntó que estaría listo en la primera parte del año. El objetivo, según detalla la ley, es «rebajar la edad ordinaria de acceso a la pensión de jubilación de ocupaciones o actividades cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de mor-

bilidad o mortalidad». Para esos índices se tendrán en cuenta todas las bajas, no solo las profesionales.

El sistema establece una jubilación anticipada general de hasta dos años con respecto a la edad legal (66 años y 8 meses), siempre que cumplan determinados años cotizados. También existía ya un régimen excepcional que acogía a una decena de colectivos laborales. Es la jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional. Era un procedimiento que incluía de forma genérica a trabajadores de la minería, transporte aéreo o ferroviario o a los policías locales.

COMPañía INMOBILIARIA AMANDI SA

Los Administradores Solidarios de Compañía Inmobiliaria Amandi, S.A., convocan la Junta General de la Sociedad, que se celebrará el día 25 de junio de 2025, a las 16:30, en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en Calle Príncipe de Vergara 112, Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2024, que incluyen Balance, PyG y memoria
- 2.- Aprobación de la propuesta de aplicación de los resultados del propio ejercicio.
- 3.- Aprobación de la venta del activo esencial por un valor superior a 2,5ME
- 4.- Reconocimiento de los intereses al tipo de interés legal de los préstamos efectuados por los socios
- 5.- Ruegos y Preguntas.
- 6.- Redacción, Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En virtud de lo establecido en el art. 164 de la LSC y de los Estatutos Sociales, se hace constar que la representación para asistir a la Junta General podrá ser delegada en otro socio, o persona con poder suficiente para tal fin. De acuerdo con el art.197 de la LSC, se hace constar el derecho de los socios a examinar la documentación, y solicitar su envío.